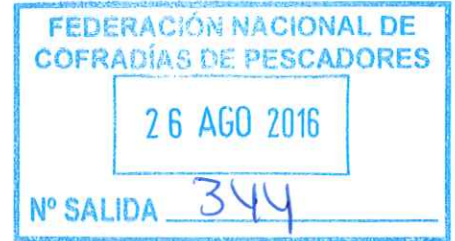




FEDERACION NACIONAL DE COFRADIAS DE PESCADORES

BARQUILLO, 7, 1º DCHA. - 28004 MADRID - TELS. 91 531 98 01-02-03-04 - FAX 91 531 63 20

e-mail: fncp@fncp.e.telefonica.net - www.fncp.eu



CARTA CIRCULAR

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CIERRE DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA PARA LOS ARTES MENORES DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE

Se ha recibido una comunicación la Subdirección General de Control e Inspección, que por su importancia les transcribimos:

“SE ENVÍA COMUNICACIÓN DE CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA (HKE/8C3411) PARA LA MODALIDAD DE ARTES MENORES EN EL CANTÁBRICO Y NOROESTE, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARCHIVO ADJUNTO”

El archivo adjunto es la Resolución de 26 de agosto de 2016, de la Dirección General de Ordenación Pesquera, firmada por autorización, de la que les remitimos copia, que establece el cierre en el tercer trimestre, de la pesquería de la merluza en las zonas VIIIc, IX y X y CPACO 34.1.1 para los artes menores censados en el Cantábrico y Noroeste.

El cierre tendrá efecto a las 00:00 horas del 27 de agosto de 2016.

La Resolución se fundamenta en la Orden AAA/2534/2015 que establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste (carta circular 594 de 1.12.15 y carta circular 597 de 2.12.15, corrección de errores carta circular 19 de 18.1.16)

La cuota de la merluza para este año la establece el Reglamento 2016/72 de TACS y cuotas (circulares 8/16 y 9/16). De los repartos por modalidad para 2016 les informamos por carta circular 16 de 13.1.16.

Madrid, 26 de agosto de 2016
El Secretario General

P.A



Fdo. José M. González Gil de Bernabé

SR. PATRON MAYOR DE LA COFRADÍA DE PESCADORES



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE EN EL TERCER TRIMESTRE DE LA PESQUERÍA DEL STOCK DE MERLUZA HKE/8C3411 PARA LA MODALIDAD DE ARTES MENORES EN EL CANTÁBRICO Y NOROESTE

La orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, establece la distribución de la cuota de merluza que corresponde a España (stock HKE/8C3411) en el Cantábrico y Noroeste por modalidades.

Según los datos disponibles de consumo que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, se constata que los buques censados para la modalidad de artes menores en el Cantábrico y Noroeste han sobrepasado la cuota que tienen asignada para el tercer trimestre.

Por este motivo, se procede al cierre en el tercer trimestre de la pesquería del stock de **merluza (HKE/8C3411)** para los buques de la modalidad de artes menores censados en el Cantábrico y Noroeste **desde las 00:00 horas del 27 de agosto de 2016.**

A partir de esa fecha los buques de la modalidad de artes menores con pabellón español y censados en el Cantábrico y Noroeste no podrán llevar a cabo la captura ni el mantenimiento a bordo de merluza capturada en las zonas VIIIc, IX, X y aguas de la Unión del CPACO 34.1.1., pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid, a 26 de agosto de 2016

El Director General de Ordenación Pesquera
PA. Subdirector General de Política Estructural



José Luis González Serrano